D.J. (1327)

SANTIAGO, 4 DICIEMBRE 2024

RESOLUCION N° 04717 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 del Ministerio de Educación; en el D.F.L. N°2 de 1994, del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°05367 de 2023; y el correo de fecha 27 de noviembre de 2024 de la Vicerrectoría Académica.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Nº19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3. Que, por otra parte, en el artículo 3 del Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, se indica que, las Entidades deberán incluir en la confección de su presupuesto los gastos relativos a "Transferencia", entendiéndose por tal*: "(...) los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de Investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde."*

4. Que, en el marco de los Proyectos Internos de Innovación y Transferencia Tecnológica UTM20993, se llevó a cabo el "Concurso de Investigación Formativa CIF", en el cual las personas ganadoras fueron apoyadas por estudiantes de la Universidad, correspondiente respecto de estos últimos, la entrega de una beca.

5. Que, la Resolución Exenta N°05367 del 29 de diciembre de 2023 autoriza la entrega de dinero equivalente en unidades de Becas a los estudiantes que participan activamente como apoyo en la investigación aplicada en el marco del desarrollo de los Proyectos Internos de Innovación y Transferencia Tecnológica UTM19101, según Resolución N°04206 del 7 de diciembre del 2021.

6. Que, por medio de correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2024, la Vicerrectoría Académica solicita el cambio del centro de costos para el pago de las becas aprobadas por la resolución señalada precedentemente.

7. Que, lo anterior tiene su fundamento en que fue necesario reclasificar e imputar los costos de dichas ayudas monetarias al proyecto UTM20993 que corresponde al centro de responsabilidad 03010306-001, por tanto,

RESUELVO:

I. Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°05367 del 29 de diciembre de 2023, que autoriza la entrega de dinero equivalente en unidades de Becas a los estudiantes que participan activamente como apoyo en la investigación aplicada en el marco del desarrollo de los Proyectos Internos de Innovación y Transferencia Tecnológica UTM19101.

II. Autorícese, la entrega de dinero equivalente en unidades de becas a los y las estudiantes que participan activamente como apoyo en la investigación aplicada en el marco del desarrollo de los Proyectos Internos de Innovación y Transferencia Tecnológica UTM20993 según Resolución N°02949/2020, imputando el gasto al centro de responsabilidad 03010306-001.

Las personas beneficiarias son las siguientes:

Nombre	Rut	Carrera	mes inicio/ fin año 2023	N° de meses	Remuneración mensual	Total remuneración	Función en el Proyecto	Proyecto
Sebastian Andree Benitez Monsalve	[redacted]	Ingeniería civil industrial	Noviembre/ diciembre	2	$100.000	$200.000	Asistente de investigación	CIF0308
Thania Eva Silva Fuenzalida		Ingeniería civil industrial	Noviembre/ diciembre	2	$100.000	$200.000	Asistente de investigación	CIF0308
Vicente Javier Arancibia Aguilar		Ing. civil en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	Noviembre/ diciembre	2	$175.000	$350.000	Apoyo en terreno; desarrollo de muestras; Difusión resultados	CIF0303
Michelle Alexandra Bello Catalán		Ing. civil en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	Noviembre/ diciembre	2	$175.000	$350.000	Apoyo en terreno; desarrollo de muestras; Difusión resultados	CIF0303
Felipe Andre Sanchez Poblete		Ingeniería en Biotecnología	Noviembre/ diciembre	2	$350.000	$700.000	Validar programa Diseño de partidores. Desarrollar uso virtual de un instrumento clave de laboratorio.	CIF0305
Javiera Antonia Gutierrez López		Ingeniería en Biotecnología	Noviembre/ diciembre	2	$350.000	$700.000	Aplicar y compilar resultados encuesta 1. Aplicar y compilar resultados Focus Group	CIF0305
Paula Alejandra Garin Vargas		Magister Bio-matemática	Noviembre/ diciembre	2	$700.000	$1.400.000	Actividades de Administración del proyecto, actividades experimentales con los estudiantes y análisis de resultados	CIF0304
Josías Adrian Morales Cortez		Ingeniería en Biotecnología	Noviembre/ diciembre	2	$350.000	$700.000	Actividades de Administración del proyecto, actividades experimentales con los estudiantes y análisis de resultados	CIF0304
María Jesús Hernández Díaz		Bibliotecología y Documentación	Noviembre/ diciembre	2	$200.000	$400.000	Apoyo en implementación y ejecución	CIF0307
Constanza Andrea Aguilera Zúñiga		Bibliotecología y Documentación	Noviembre/ diciembre	2	$200.000	$400.000	Apoyo en implementación y ejecución	CIF0307
Josías Adrian Morales Cortez		Ingeniería en Biotecnología	Noviembre/ diciembre	2	$700.000	$700.000	Apoyo en implementación y ejecución	CIF0306
Francisca Javiera Fernández Vásquez		Ingeniería en Biotecnología	Noviembre/ diciembre	2	$700.000	$700.000	Apoyo en implementación y ejecución	CIF0306
Joseph Thomas Zacarías Segeur		Ingeniería en Inormática	Noviembre/ diciembre	2	$175.000	$350.000	Apoyo en implementación y ejecución	CIF0306
Cristobal Alejandro Díaz Poblete		Ingeniería en Informática	Noviembre/ diciembre	2	$175.000	$350.000	Apoyo en implementación y ejecución	CIF0306

III. Será de responsabilidad del Director(a) del proyecto, velar por el cumplimiento de las actividades que cada estudiante becado/a vaya a desempeñar, con el fin de asegurar que su participación apoye el cumplimiento de los hitos y objetivos declarados en el proyecto presentado.

IV. Cada Director(a) de proyecto, deberá informar a la Unidad de Mejoramiento Docente el detalle de las actividades que realizará el o la estudiante a través de la ficha de contratación.

V. Si por alguna razón justificada el o la estudiante abandona la investigación o se encuentra imposibilitado/a de cumplir con las tareas comprometidas, esta situación deber ser notificada formalmente a la Unidad de Mejoramiento Docente con el fin de gestionar el cese o término de la beca.

Regístrese y Comuníquese.

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.12.04 23:16:28 -03'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.12.04 12:17:01 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:
Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Contraloría Interna (con antecedentes)
Dirección de Finanzas
Dirección Jurídica
Unidad de Control Presupuestario
Archivo Institucional

***PCT**/AVGG*